



2ª Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

Circular 06A. Propuestas de enmiendas al MdE de la Región HO

Propuestas de enmiendas al MdE del Hemisferio Occidental (por el Comité de la RHO y los países miembros)

Las enmiendas secundarias deben regresar al WHRCommittee: whrcom@isgf.org con copia a Mario Bertagnolio mario.bertagnolio@fastwebnet.it y Leny Doelman: l.doelman@isgf.org a más tardar el 16 de junio de 2019.

Se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos para las enmiendas al MdE (párrafo 12.2 del MdE)

Propuesto por	Texto Actual	Enmiendas Propuestas	Justificación de las enmiendas
BRAZIL ARGENTINA	Artículo 4. Idiomas 4.1 Los idiomas oficiales de la Región Hemisferio Occidental son aquellos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de AISG.	Artículo 4. Idiomas 4.1 Los idiomas oficiales de la Región Hemisferio Occidental son aquellos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de AISG. El español también será un idioma oficial dentro de la Región Hemisferio Occidental.	Brasil: teniendo en cuenta el número de miembros de países de habla hispana, recomendamos adoptar el español como idioma oficial dentro de la Región. Argentina: según el número de países de habla hispana del continente, así como el número de miembros que hablan español Como lengua primaria o alternativa.
URUGUAY	4.2 La Conferencia Hemisferio Occidental podrá decidir adoptar otros idiomas para ser oficiales en la Región Hemisferio Occidental.	4.2. La Conferencia Hemisferio Occidental podrá decidir adoptar otros idiomas para ser oficiales en la Región Hemisferio Occidental	Uruguay: el español es el idioma común de América Central y del Sur y las grandes islas del Caribe de habla hispana. Los brasileños pueden entender el español con bastante facilidad. Además, la mayoría de las personas en esas áreas no son competentes en inglés o francés.
CHILE Nuevo artículo		4.3 Como se consideró en el punto anterior (4.2), la Conf. WH Adoptará el idioma español como un idioma oficial más dentro de WHR.	Chile: agregar este punto como una necesidad urgente y evidente de comprensión para los muchos miembros que no hablan ninguno de los dos idiomas oficiales de ISGF existentes en la región de WH ComRHO: Tomando en consideración el número de miembros de países de habla hispana en la WH, también recomendamos adoptar el español como un idioma oficial



2ª Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

Circular 06A. Propuestas de enmiendas al MdE de la Región HO

<p>BRASIL</p> <p>URUGUAY</p> <p>CHILE</p>	<p>Artículo 5. Subregiones 5.3. América del Sur. A la adopción de este Memorando de Entendimiento, se ha establecido una (1) Sub Región América del Sur en 2012, por acuerdo con el Comité Mundial de AISG y comprende las siguientes Organizaciones Participantes (ANSGs y Grupos RC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miembro Asociado (MA): Argentina, • Grupos RC: Chile y Uruguay <p>También hay RC con miembros grupos/individuos: Brasil (ha solicitado unirse a la subregión), Colombia, Ecuador, Perú.</p>	<p>Artículo 5. Subregiones. 5.3. Sudamérica. A la adopción de este Memorando de Entendimiento, una (1) Subregión, la de Sudamérica se estableció el 3 de noviembre de 2018 durante la reunión en Uruguay por acuerdo con el Comité Mundial de ISGF y comprende las siguientes Organizaciones participantes (ANSGs y grupos de CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miembro Asociado (MA): Argentina, • Grupos RC: Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela. • Miembro Asociado (MA): Argentina, • Grupos RC: Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela. • Miembros Individuales de Colombia, Ecuador y Perú 	<p>Brasil: En 2012 se inició el proceso de conformación de la Subregión.</p> <p>Uruguay: La integración de la subregión sudamericana debe ser modificada, dado que solo Argentina, Chile y Uruguay se incluyeron inicialmente, pero luego Brasil y Venezuela se unieron al SASR.</p> <p>Chile: Colombia, Ecuador y Perú nunca pretendieron unirse a la Subregión Sudamericana (SRSA), simplemente la idea pero no la intención</p>
<p>Comité RHO Nuevo articulo</p>	<p>Artículo 6 – Comité Región Hemisferio Occidental 6.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental es el órgano ejecutivo y está compuesto por cuatro miembros elegidos y cada Sub Región está representada por al menos un miembro (véase el apéndice 1 para el procedimiento electoral). Apéndice 1 Nombramiento de candidatos al Comité de la Región Hemisferio Occidental</p>	<p>Artículo 6 – Comité Region Hemisferio Occidental 6.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental es el órgano ejecutivo y está compuesto por cuatro miembros elegidos y cada Sub Región está representada por al menos un miembro 6.2 La Junta Directiva de cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) puede proponer un (1) candidato para el Comité de la Región Hemisferio Occidental.</p>	<p>ComRHO: El Apéndice 1 se ubica mejor en el artículo 6.</p> <p>Art °. 6.2 será 6.3 Art °. 6.3 será 6.4 Art °. 6.4 será 6.5</p>



2ª Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

Circular 06A. Propuestas de enmiendas al MdE de la Región HO

	<p>La Junta Directiva de cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) puede proponer un (1) candidato para el Comité de la Región Hemisferio Occidental. Para tener un Comité Regional que refleje las particularidades culturales y geográficas de la Región Hemisferio Occidental, éste deberá estar integrado por representantes de las Sub-Regiones del América del Norte, Central/Caribe y Sudamérica).</p> <p>6.2 El Comité de la Región Hemisferio Occidental puede nombrar un representante para asistir (en persona o por medios electrónicos) a las reuniones del Comité Mundial de AISG por invitación, sin derecho a voto.</p> <p>6.3 El Comité Mundial de AISG puede nombrar uno de sus miembros para el Comité de la Región Hemisferio Occidental sin derecho a voto.</p> <p>6.4 El Comité de la Región WH puede co-optar miembros para propósitos específicos por un período de tiempo limitado, sin derechos de voto.</p>	<p>Para tener un Comité Regional que refleje las particularidades culturales y geográficas de la Región Hemisferio Occidental, éste deberá estar integrado por representantes de las Sub-Regiones del América del Norte, Central/Caribe y Sudamérica).</p> <p>Si no hay un candidato de una sub-región, otra sub-región puede tomar más de una sesión</p> <p>6.3 El Comité de la Región Hemisferio Occidental puede nombrar a un representante para asistir a las reuniones del Comité Mundial de AISG por invitación, sin derecho a voto.</p> <p>6.4 El Comité Mundial de AISG puede nombrar uno de sus miembros para el Comité de la Región Hemisferio Occidental sin derecho a voto.</p> <p>6.5 El Comité de la Región WH puede cooptar los miembros para los propósitos específicos para un período de tiempo limitado, sin derechos de voto.</p>	
CURAÇAO	<p>Artículo 7 - Directivos</p> <p>7.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental consistirá en cuatro (4) miembros con las siguientes responsabilidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente; 2. Vice-Presidente; 3. Secretario. 4. Tesorero 	<p>Artículo 7 - Directivos</p> <p>7.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental consistirá en tres (3) miembros con las siguientes responsabilidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente; 2. Secretario; 3. Tesorero 	<p>Curaçao: Para los fines de la votación, es mejor tener un número impar de miembros en el Comité de la Región del Hemisferio Occidental. De esa manera nunca existe la posibilidad de llegar a un punto muerto. Esto se puede lograr eliminando la posición de Vicepresidente. Esta es también la composición original del Comité de la Región que se propuso en el primer borrador del MdE.</p>



2ª Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

Circular 06A. Propuestas de enmiendas al MdE de la Región HO

			ComRHO: El funcionamiento del Comité ha sido eficiente con 4 miembros, por lo que no vemos la necesidad de cambiar.
Comité RHO Nuevo artículo		Artículo 8 - Mandato 8.2. En el caso de que se forme un comité de miembros que no hayan prestado servicios anteriormente, es aceptable que un miembro del comité anterior actúe como asesor sin derecho a voto durante el primer año de mandato del Comité	ComRHO: Un miembro anterior del comité tiene experiencia en el funcionamiento del comité y permitirá una fácil inducción de los nuevos miembros. Le da al nuevo comité plena autonomía.
CURAÇAO	Artículo 9 - REUNIONES Y VOTACIÓN 9.3 Cada miembro del Comité de votación tiene un voto, el Presidente tiene un voto de calidad adicional.	ARTÍCULO 9 - Reuniones y votaciones. Proponemos que este párrafo sea eliminado.	Curaçao: Si el artículo 7.1. se modifica según lo propuesto por nuestro NSGF, no es necesario que el Presidente del comité tenga un voto adicional. ComRHO: este artículo se mantiene sin cambios si el artículo 7.1 no se modifica.
BRASIL	Apéndice 1. Nombramiento de candidatos al Comité de la Región Hemisferio Occidental La Junta Directiva de cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) puede proponer un (1) candidato para el Comité de la Región Hemisferio Occidental. Para tener un Comité Regional que refleje las particularidades culturales y geográficas de la Región Hemisferio Occidental, éste deberá estar integrado por representantes de las Sub-Regiones del América del Norte, Central/Caribe y Sudamérica).	Apéndice 1. Nombramiento de candidatos al Comité de la Región Hemisferio Occidental La Junta Directiva de cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) puede proponer un (1) candidato para el Comité de la Región Hemisferio Occidental. Para tener un Comité Regional que refleje las particularidades culturales y geográficas de la Región Hemisferio Occidental, éste deberá estar integrado por representantes de las Sub-Regiones del América del Norte, Central/Caribe y Sudamérica). Si no hay un candidato de una sub-región, otra sub-región puede tomar más de un puesto	Brasil: Se debe intentar tener al menos un miembro de cada subregión, pero también permitir que haya más personas de una misma subregión si no hay un candidato



2ª Conferencia Regional del HO de AISG, Nueva York, EEUU

Circular 06A. Propuestas de enmiendas al MdE de la Región HO

<p>ComRHO Nuevo Articulo</p>	<p>Artículo 10 - Conferencia Región Hemisferio Occidental 10.6 El quórum para la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental será la mitad más una de las Organizaciones Participantes de la Región Hemisferio Occidental.</p>	<p>Artículo 10 - Conferencia Región Hemisferio Occidental 10.6 El quórum para la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental será la mitad más una de las Organizaciones Participantes de la Región Hemisferio Occidental, incluyendo todas las delegaciones por apoderamiento debidamente presentadas.</p> <p>10.9 Cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) del Hemisferio Occidental, que no pueda estar presente en una Conferencia del Hemisferio Occidental, podrá encargar a otra ANSG o grupo de Rama Central que la represente por apoderamiento y votar en su nombre, siempre que previamente haya comunicado su intención al Comité Hemisferio Occidental. Cada ANSG solo podrá aceptar un único apoderamiento. Los Miembros que voten por apoderamiento serán contados en relación con el quórum mencionado en el apartado 10.6.</p>	<p>ComRHO: Igualdad con las Reglas de Procedimiento de la Región HO</p> <p>Igualdad a la Constitución ISGF.</p>
----------------------------------	--	--	--